



4ª RESOLUCIÓN PARCIAL BECAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS. INICIO SEPTIEMBRE 2022. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “UCLM RURAL-ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS” CON LA FINANCIACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LA COLABORACIÓN RECAMDER

Vista la propuesta de la comisión de selección y una vez recibida la confirmación por parte de la entidad de destino, el/la tutor/a académico/a y el/la estudiante,

ESTE VICERRECTORADO HA RESUELTO conceder **1** beca de prácticas en las condiciones establecidas, conforme se establece en el Anexo 1.

Para cada una de las prácticas recogidas en el Anexo 1, y según se recoge en resolución de convocatoria del programa de fecha 11 de mayo de 2022, la cuantía de cada una de las becas de prácticas recogidas en el Anexo 1 es de 600 € brutos al mes concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha. De manera adicional, los estudiantes reciben una bolsa de ayuda de 400 € por mes completo, en concepto de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento por parte del Grupo de Acción Local englobado en la Federación Red Castellano manchega de Desarrollo Rural en donde realice sus prácticas.

La cuantía de las becas de prácticas se imputará a la **orgánica 00540RECAM/422D/48** y los gastos de los seguros sociales a la **orgánica 00540RECAM/422D/16**.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, E.U. Politécnica de Almadén y Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	XHCz1TQY4h		Página: 1 / 3
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		FECHA FIRMA
			29-07-2022 11:49:44
			ID. FIRMA
			1659088186193
 XHCz1TQY4h			



Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

P.D. DEL RECTOR (Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos, D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	XHCz1TQY4h	Página: 2 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		29-07-2022 11:49:44	1659088186193
 XHCz1TQY4h			

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>



ANEXO 1

NOMBRE		APELLIDOS			NIF	CAMPUS
LAURA		TERCERO CASTELLANOS			***3363**	CUENCA
ENTIDAD DESTINO	PROVINCIA DESTINO	INICIO	FIN	MESES	SUSPENSIÓN/ VACACIONES	TIPO
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANCHA JÚCAR CENTRO. (Montalvos)	ALBACETE	01/09/2022	30/11/2022	3	-	EXTRACURRICULAR

*En aplicación del artículo 7.j de la ley 35/2006 de 28 de noviembre, del IRPF, estarán exentas las ayudas concedidas en concepto de prácticas a realizar en empresas, cuando dichas prácticas formen parte del plan de estudios de la enseñanza (curriculares).

ID. DOCUMENTO	XHCz1TQY4h		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		29-07-2022 11:49:44	1659088186193
 XHCz1TQY4h			